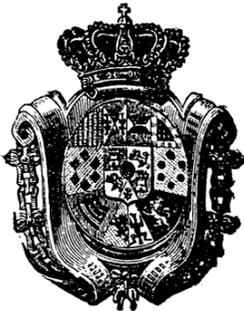


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dirigido al de mi cargo en 29 de Marzo último la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con fecha 22 del corriente se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) expedir el decreto que sigue:

Habiendo tomado en consideracion lo expuesto por el Comisario general de Cruzada, encargado de la Colecturía de Expolios y Vacantes, y conformándose con el parecer del Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para decidir en tercera instancia los negocios judiciales de Expolios y Vacantes se asociarán al Colector general los Asesores de la Comisaría de Cruzada, entendiéndose nombrados para cada caso con arreglo á lo dispuesto en la Real resolucion de 9 de Febrero de 1787.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda dispondrá lo necesario á su cumplimiento.»

Y S. M. ha tenido á bien mandar se ponga en conocimiento de los Tribunales para los efectos de justicia.

Madrid 2 de Abril de 1850.—Arrazola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Gobierno.—Proteccion y seguridad publica.

El Gobernador de la provincia de Málaga participa que una partida de la Guardia civil, con el Alcalde pedáneo del segundo partido de la Vega y algunos paisanos armados, consiguió capturar al famoso bandido é incendiario José Martin García, alias el Grajito, y á otros dos compañeros llamados Diego Parra Doña y Fernando Herrera Prieto, que han sido entregados á los Tribunales.

ANUNCIOS OFICIALES

Nos D. Manuel María Gomez de las Rivas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de la ciudad y diócesis de Zaragoza, del Consejo de S. M., Senador del Reino &c.

Hacemos saber á todos y cada uno á quienes convenga ó pueda convenir que hallándose vacantes los beneficios curados de las iglesias parroquiales de término, á saber: el curato de Segura y los de San Pablo, San Andrés, Santa Cruz y San Lorenzo de esta ciudad: de segundo ascenso los de Aguilon, Epila, Bujaraloz, Torre los Negros, Valdealgofa y Villafranca del Campo: de primer ascenso los de Alborge, Aguaviva, Beceite, Santa María de Ejea de los Caballeros, Huesa, Hija, Montañana, Plenas, Salillas y su anejo Berbedel, Villarejo, Illueca, Muel, Calamocha, Cantavieja, Fuentesclaras, Olliete, Paniza, Torre las Arcas y Vibel del Rio; y de entrada los de Ainzon, Aladren. Caminreal, Cañada de Beric, Gastejon de Toruos, Cerollera, Codoñera, Cuernas, El Collado, Fozcalanda, Fuenferrada, Jaulin, Lamata, Lanzuela, Larrambra, María, Manchones, Monforte, Nombrevilla, Orcajo, Odon, Pomer, Paules y su anejo Santías, Rueda de Jalon, Villafranca de Ebro, Villahermosa, Villalva de los Morales, Valdeorna, Allueva, Corbaton, Cosa, Fonfria, Montoro, Nuez, Rodilla, Retascon, Singra, Burbáguena, Bea, Castelvispal, Encinacorva, Juslibol, Luesma, Lazoma, Mirambel, Mediana, Piedrabita, Romanos, Torralvilla, Monzalbarba, Collados y Azaila: las coadjutorías en curatos de segundo ascenso, á saber: dos raciones coadjutorías en Monreal del Campo, dos penitenciarías en Albalate del Arzobispo; en curatos de primer

ascenso la coadjutoría de Plenas y una penitenciaría curada en Beceits; y por último, en curatos de entrada una coadjutoría en Ainzon, otra en Azuara, otra en Ejulve y otra en Monegrillo por fallecimiento, promocion ó renuncia de sus últimos poseedores; y debiendo proveerse á concurso conforme á lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, hemos dispuesto citar, convocar y emplazar por este nuestro edicto á todos los que quieran oponerse á los expresados beneficios curados, para que dentro del término de 40 dias, contados desde su fecha en adelante inclusive, parezcan en esta ciudad ante nuestro Oficial eclesiástico, principal y notario de la benefical, personalmente ó por procurador con poder bastante á firmar á la oposicion de los expresados curatos vacantes, sus resultados y demas que vacaren hasta concluir el término de los edictos de provision que se fijarán despues de hechos los ejercicios; debiendo ser examinados sinodalmente, y segun lo prescrito por Su Santidad Benedicto XIV, en tres dias; traduciendo al castellano en el primero el punto de latin que se les dictará, y escribirán en el espacio de cuatro horas; en el segundo contestarán tambien por escrito á las preguntas y cuestiones teológico-morales que se les propusiere, con la extension é ilustracion que tuviere por conveniente, en el término de cinco horas; y en el tercero escribirán tambien en el espacio de cinco horas una plática sobre el tema que se les designe de tres puntos sorteados de los Santos Evangelios: los dias, sitio, horas de dichos ejercicios y advertencias que convenga hacer se anunciarán en la puerta de nuestra secretaría de cámara; y se previene que no se admitirá al que no sea natural de estos reinos ó legítimamente naturalizado en ellos, al que no tenga la edad y cualidades que se requieren para obtener beneficio curado, ni al que hubiere resignado curato en esta diócesis, ni á los curas párrocos que no hayan desempeñado por espacio de tres años la cura de almas en este Arzobispado ó fuera de él, ni á los regulares exclaustrosados ni secularizados sin que presenten documento que justifique su profesion religiosa y letras de habilitacion para obtener beneficio curado: por esta vez serán tambien admitidos los que habiendo dado muestras de su vocacion al estado eclesiástico no prueben sin embargo haber concluido su carrera mayor ni menor en establecimientos públicos; pero en la inteligencia de que serán preferidos en igualdad de circunstancias los que hubieren hecho sus estudios académicos con arreglo á las leyes, asi como los secularizados ó exclaustrosados que hubieren obtenido la sobredicha habilitacion, debiendo todos presentar al Notario de la Benefical sus títulos de órdenes, relacion de sus grados y méritos literarios con los documentos que lo acrediten, y los que antes de ahora no hayan ejercitado á otros curatos y no esten ordenados presentarán ademas la fe de bautismo, y los extradiocesanos letras comendaticias de sus respectivos ordinarios, siendo eclesiásticos, y no siéndolo, tanto los de dentro como los de fuera del Arzobispado certificacion en forma de buena conducta religiosa, moral y política, dada por el Ayuntamiento y párroco respectivos: con estos requisitos, y no de otra manera, serán admitidas sus firmas en el prefijado término de 40 dias que asignamos para presentarse á firmar de oposicion á dicho concurso, en virtud del cual procederemos á proponer y nombrar para cada uno de los beneficios curados al que en conciencia, y con arreglo á la censura de los examinadores sinodales y demas circunstancias, creamos mas apto y digno; teniendo entendido que los que se crean con derecho á presentar ó ser presentados para alguno de los enunciados beneficios deberán justificarlo ante nuestro Oficial eclesiástico principal con urgencia en el expediente particular que ha de instruirse para cada uno de ellos, y sin que esto entorpezca la marcha del concurso; en inteligencia de que no incoando su recurso en el término señalado por este edicto general, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que llegue á noticia de todos mandamos expedir y fijar el presente segun costumbre.

Dado en nuestro palacio arzobispal de Zaragoza, firmado por Nos, sellado con el de nuestras armas y refrendado del infrascrito Secretario de cámara y concurso á 30 de Marzo de 1850.—Manuel, Arzobispo de Zaragoza.—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi señor, licenciado D. Benito Garrido, Secretario.—Edicto convocando á concurso general de beneficios curados del Arzobispado de Zaragoza con término de 40 dias, que finirán en 8 de Mayo de este año.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Habiendo sido nombrados torreros alumnos por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 22 del pasado, D. Ramon Fernandez Valdés, D. Pedro de Rojas, D. Pedro Gonzalez, D. Miguel Redruello, Don Lorenzo Rodriguez, D. Francisco de Bustos y D. Felipe Fernandez Vidal, vecinos de esta corte, se presentarán en esta Administracion central á recibir sus credenciales y ser destinados; en el concepto de que no haciéndolo antes del

22 del presente se considerarán nulos sus nombramientos, conforme esta mandado en Reales instrucciones.

Madrid 2 de Abril de 1850.—El Inspector de primera clase, Leonardo de Santiago.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Por acuerdo de la misma se arriendan los productos de todas las fincas rústicas y urbanas que en la provincia de Madrid corresponden á los establecimientos de Beneficencia.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo podrán hacer sus proposiciones por escrito en pliego abierto con arreglo á las condiciones que la misma Junta tiene determinadas, y presentarlas dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, á la Comision permanente de gobierno y administracion en el local de sus sesiones, sito en el Gobierno político de esta provincia, todos los dias no feriados de una á dos de la tarde, en cuyo punto hallarán los licitadores el estado demostrativo de los productos anuales de dichas fincas con los demas antecedentes.

Madrid 30 de Marzo de 1850.—Baltasar Anduaga y Espinosa, secretario.

D. Timoteo García, Alcalde eventual de esta villa, hago saber que el Ayuntamiento de la misma ha acordado sacar á pública subasta por término de 90 dias, y en conformidad á la orden del Sr. Gobernador, 800 fanegas de tierra en las dehesas de propios de Valdeterrazo y Dehesita para plantío de viña y olivar por estos vecinos á censo enfiteutico, bajo la postura de cuarteo de 350,100 rs.; debiendo verificarse su remate el dia en que concluyan los 90 que van citados, y que empezarán á contarse desde hoy, en las casas consistoriales de esta villa, hora de diez á doce de su mañana, é igual y simultáneamente en los estrados del gobierno de provincia. Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Villanueva del Fresno 31 de Marzo de 1850.—El Alcalde, Timoteo García.—Gerónimo Delicado, secretario.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

D. José María Veraton, Juez de primera instancia de la villa de La Bisbal y pueblos de su partido de la provincia de Gerona en el Principado de Cataluña.

Por el presente edicto se convoca á cuantas personas se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellanía ó beneficio eclesiástico fundado bajo invocacion de San Pedro en el altar de nuestra Señora del Gármén de la parroquia de Llagostera por Pedro Mundet y Vidal, oriundo del Manso Vidal de Llovatera, de dicha parroquia, por ante D. Sebastian Carreras y Oliveras, notario de dicho Llagostera y Caldas de Malavella, á 8 de Agosto de 1765, de las rentas de cuyo beneficio solicita adjudicarse D. Juan Vidal, del citado Llovatera, acudan á deducirlo en este juzgado y por la escribanía del infrascrito escribano dentro del término de 20 dias, que tendrán su principio desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, por medio de uno de los procuradores de este Tribunal; bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en el juzgado de primera instancia de dicha villa de La Bisbal á 20 de Marzo de 1850.—José María Veraton.—Por su mandado, Pedro Sala García.

PARTI NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 30 de Marzo.—(Del Diario.)

Anteayer Jueves Santo se verificó segun anunciamos la ceremonia del Lavatorio en la capilla del palacio episcopal despues de concluidos los divinos oficios en la santa iglesia, en cuyo acto el M. I. Sr. Vicario general, gobernador de la diócesis *sede vacante*, D. Felipe Beltran, acompañado de los ilustres Sres. D. Tomas Puiggriguer y D. José Miguel de Prat, lavó los pies á trece pobres, á los cuales con anticipacion se les habia dado un vestido completo; es decir, camisa, pantalon, chaleco, chaqueta, corbata, sombrero y zapatos. En el acto de lavar y besar el pie á cada

uno de los pobres, les entregó dicho ilustre Sr. Vicario general la limosna de 80 rs. vn. Concluida la ceremonia de la capilla, le acompañaron dichos señores al salon del propio palacio, en donde se sirvió á aquellos una abundante comida, encontrándose dispuesta al efecto una mesa adornada con ramilletes y cubierta enteramente de varios y exquisitos platos: La comida les fue servida por los mismos señores capitulares, que poseidos del espíritu de humildad evangélica se esmeraron en obsequiar á aquellos pobres de Jesucristo con el mas esmerado y caritativo celo.

La función del lavatorio, una de las mas interesantes que la Iglesia nos presenta en estos solemnes dias, fue presenciada no sin tierna emocion por buen número de personas.

—Todos los templos de esta capital han ostentado la mayor magnificencia y suntuosidad en las funciones de estos dos dias, y han estado inundados de gente; los monumentos, todos á cual mas deslumbrantes y ricos, distinguiéndose los unos por la iluminacion, los otros por el buen gusto de los adornos, muchos de ellos muy primorosos. Las flores han jugado un gran papel entre estos últimos.

(Del Ancora.)

Barcelona, la segunda capital de España, ha dado estos dos dias una prueba de conservar todavía aquella religiosidad que heredara de sus antepasados: las calles de esta ciudad se han visto llenas durante el dia y parte de la noche de un concurso inmenso que acudia lleno de recogimiento á hacer las estaciones de los monumentos, ricos y grandiosos á competencia que se veian en los templos. El concurso era tal que en la mayor parte de las iglesias apenas se podia penetrar, sin que por esto, ni al entrar ni al salir, se oyese ni notase accion alguna impropia: solo unos habitantes que, como hemos dicho, tienen arraigadas tan profundamente sus creencias religiosas, podian ofrecer un espectáculo tan consolador y edificante.

—Verificóse ayer por primera vez de algunos años á esta parte la procesion del Santo Sepulcro, á cuyo religioso acto asistió un numeroso acompañamiento de devotos. Varios de los misterios nos llamaron la atencion, especialmente el del entierro del Señor, obra del Sr. Campeny, cuyas bien acabadas figuras revelan propiamente la situacion que representan. La procesion entraba en la iglesia á las once menos cuarto.

(Del Sol.)

La procesion que la Real archicofradia de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo celebró en la tarde del dia ayer con el objeto de recordar á los fieles la memoria de la pasion y muerte de nuestro divino Redentor, fue sin duda una de las mas lucidas de esta semana, consagrada al recuerdo de los mas augustos misterios de nuestra religion. Los numerosos pasos que en ella iban fueron decorados con mucho gusto, distinguiéndose particularmente los tres nuevos de que ya hablamos en uno de nuestros anteriores números.

La numerosa cohorte romana, asi como los soldados romanos que acompañaban al Santo Sepulcro, iban vestidos con lujo y propiedad. Lo apacible de la noche permitió que esta procesion recorriese con toda calma y solemnidad su dilatado curso. Eran las once de la noche cuando la imagen del Redentor entraba en la iglesia parroquial del Pino. Ningun suceso desagradable vino á turbar tan religioso acto.

—Sabemos que se trata de publicar en esta capital, y dentro de breves dias verá la luz pública, el primer número, que hará veces de prospecto, de un periódico semanal dedicado á dilucidar los mas interesantes puntos de la educacion primaria y elemental. Su director es un antiguo profesor de esta ciudad.

—Hemos oido asegurar que la aplaudida familia Chiarini volverá á trabajar durante algun tiempo en esta capital en el teatro del Odeon. No dudamos que, como en el Principal, alcanzará grandes aplausos cuantas veces se presente en escena.

—Sabemos que nuestro apreciable compatriota el tenor Sr. Támaro ha alcanzado un nuevo triunfo en el teatro de Vercelli, en Italia, con la ópera de Donizetti *Don Pasquale*. El *Pirata* de Milan hace grandes encomios de dicho artista, y cita las piezas en que alcanzó mayores aplausos.

—No dudamos de que nuestros lectores tendrán una satisfaccion en saber que la empresa del teatro Principal ha recibido hoy la escritura del primer tenor absoluto señor Genaro Ricci.

Ha llegado á esta capital el primer actor en el género cómico Sr. Sanchez Albarran, ajustado por dicha empresa. La misma ha contratado para la compañía lírica y en calidad de primer bajo al Sr. Ferrater, conocido en el mundo cantante bajo el nombre de Walter.

Idem 29.—(Del Bien público.)

Esta mañana el Sr. D. Pascual Madoz ha visitado la gran fábrica de estampados de los Sres. Jaumandreu y compañía, sita en el término de San Martín de Provencals, pasando despues á presenciar las operaciones del blanqueo en el espacioso prado que se halla á corto trecho de la misma, donde se le ha servido un abundante y variado almuerzo, propio de esta partida de campo, cuyos honores hizo con su acostumbrada galantería el Sr. D. Juan Jaumandreu, acompañado de algunos de sus socios, y á la cual asistieron varios industriales y amigos.

Es inútil decir que reicó la mas franca jovialidad en esta visita y durante el almuerzo, amenizado con diversos vinos españoles de la acreditada bodega del Colmado.

El Sr. D. Pascual Madoz, dando expansion á su carácter filantrópico y entusiasta por todo lo que á la industria atañe, se levantó á brindar por que cuanto antes se colocasen en matrimonio las cuatro lindas jóvenes trabajadoras de fábrica que servían á la mesa, ofreciendo dotarlas con cien libras á cada una, para lo cual tomó nota de sus nombres.

Es indecible la ruborosa sorpresa y alegría de las agraciadas en aquel instante; y animadas de la mas viva gratitud, corrieron á formar un bellissimo ramillete de flores que presentaron á su bienhechor ante los conmovidos concurrentes.

—Acaban de escriturarse para el teatro Principal el primo baritono absoluto Sr. Walter y la Sra. Schieroní Nulli.

Manresa 25 de Marzo.

Estos dias parece que ha corrido la voz de que los campesinos de Montemullí iban á pisar el suelo catalán para encender de nuevo la guerra civil que tanto cuesta á sus habitantes. Afortunadamente son voces que esparcen los mal contentos; y el país sigue tranquilo y dispuesto á rechazar á aquellos que quieran robarle la paz de que disfruta, pues en los pueblos reina el mejor espíritu, y tienen muy presentes los males que les causó la última intencion de los que llevaron al extranjero suelo la memoria de lo que pueden esperar del pueblo y del ejército, que dándoles un fiel testimonio de su lealtad supieron escarmentarlos y lanzarlos de su patria.

La permanencia de Marsal en Francia era el tema principal de todas las conversaciones: habia quien lo suponía al frente de cien ó mas hombres dando el grito de rebelion; empero Marsal, que marchó al extranjero por haber sido envuelto por uno de sus antiguos compañeros, segun nos han asegurado, en una causa criminal, parece que está muy tranquilo sin pensar en intentar á nuevas aventuras que pudieran llevarlo al patíbulo que se le deparó en Amer, y del que lo libertó la generosidad del noble Marques del Duero: por lo tanto se ve que no son mas que voces para alarmar á las gentes de pacífico corazón.

Este Sr. Comandante general D. José de Santiago con su acreditado celo no descansa, y estamos seguros que en cualquier evento frustrará toda intencion.

Aunque el tiempo es hermoso, el frio se deja sentir mucho, y se teme hiele, porque indudablemente estropearía la cosecha.

La compañía dramática lo hace bastante bien, y complace al público poniendo en escena muy buenas funciones: la última que tuvo lugar fue *La trenza de sus cabellos*, y la pieza en un acto titulada *Pascual y Carranza*. En la primera se distinguieron los Sres. Vilardebó y su esposa Doña Teresa Masiá, siendo aplaudidos y llamados á la escena. En la segunda nada dejaron que desear los Sres. Segura y Robles; pero se lució sobremanera la señorita Doña Josefa Diez, que indudablemente será, si continúa en sus adelantos, una de las actrices de mérito.

Ayer noche tuvo lugar la procesion del domingo de Ramos que se hace por costumbre: estuvo lucida y muy concurrida.

Vich 26 de Marzo.—(Del Diario.)

El domingo último se celebró la acostumbrada procesion de nuestra Señora de los Dolores con la mayor concurrencia y compostura que pueda expresarse. Es sin duda una de las mas edificantes funciones religiosas que puedan verse la de Vich en la noche del domingo de Ramos, y este año han asistido mas de 700 hachas. Dícese que el Ilmo. Sr. Claret marcha á Gerona pasada la Pascua para dar unos ejercicios al venerable clero de dicha diócesis. Tambien el Ilmo. señor Obispo electo de Teruel ha estado algo enfermo estos dias; pero se va restableciendo ya: ambos presenciaron el 16 de este mes la ordenacion celebrada por el Ilmo. señor Obispo de Vich, en cuyo acto era curioso ver una reunion de tres personas tan notables.

Gerona 28 de Marzo.—(Del Postillon.)

Esta mañana ha llegado el Sr. Nouvilas, Comandante general nombrado de esta provincia.

Sevilla 29 de Marzo.—(Del Porvenir.)

Podemos asegurar á nuestros suscritores que constituida la nueva sociedad que debe entender en las carreras de caballos, segun anunciamos en uno de nuestros números últimos, estas tendrán lugar los dias 20 y 22 de Abril al sitio de Tablada, inmediato á las huertas de Guadaira y próximo al embarcadero del Sr. Beck, para que puedan llegar hasta el mismo hipódromo los vapores y lanchas que por un ínfimo precio llevarán á los aficionados á esta diversion análoga á toda clase de personas. Desde ahora le auguramos á la sociedad por tan feliz pensamiento una grande concurrencia á este espectáculo, y mas si lleva á cabo la de amenizarla, segun hemos oido, con la parodia, concluidas las carreras, de otras en jacas y burros del país montados por jóvenes vestidos al uso del mismo.

La sociedad va á publicar su programa, habiendo aumentado sus premios hasta el punto de ofrecer 6000 reales como primero, y 4000 rs. por segundo, además de una hermosa alhaja que han ofrecido SS. AA., y otro premio el Excelentísimo Ayuntamiento, que se distribuirán en ambos dias.

El hipódromo este año se ha prolongado hasta 4000 varas castellanas, y se ha reformado el reglamento que regia en las carreras anteriores, que está en prensa: adelantamos estas noticias para inteligencia de los aficionados de dentro y fuera de esta capital, á fin de que puedan preparar sus corceles á entrar en lid con otros y lucir todos las facultades de que estan dotados nuestros caballos.

Cádiz 29 de Marzo.—(Del Comercio.)

Los templos han estado ayer sumamente concurridos, lo mismo en el acto de los divinos Oficios que en la visita de los Santos Sagrarios.

El Excmo. Ayuntamiento, presidido por el Excmo. señor Gobernador de la provincia, asistió á los Oficios en la santa iglesia catedral. El Sr. Gobernador y los Sres. Concejales recibieron la Sagrada Comunión de manos del excelentísimo Sr. Obispo de esta diócesis.

El Excmo. Sr. Comandante general, con el acompañamiento de costumbre, asistió tambien á los Oficios en la parroquia castrense.

Concluido aquel acto religioso, las Autoridades civil y

militar de la provincia, seguidos de sus respectivos subordinados, visitaron los Santos Sagrarios.

Lo mismo hicieron, por compañías, los cuerpos de la guarnicion y la Guardia civil.

Ha habido todo el dia una gran afluencia de gentes por las calles, sin que haya ocurrido ningun suceso que desdiga de la religiosidad y cultura del pueblo de Cádiz.

Esta madrugada sale de la iglesia de Santa María, como dijimos ayer, la procesion de nuestro Padre Jesus Nazareno, y por la tarde lo verificará de la iglesia de Candelaria la del Santísimo Cristo del Descendimiento, segun anunciamos mas abajo.

Idem 30.—(Del mismo.)

Ha fallecido en la villa de Utrera, en la tarde del 26 de este mes, el Sr. D. Rafael de Solís y Contreras, caballero maestrante de la Real de Sevilla y Alférez mayor de esta ciudad.

—Por fin tendremos el gusto de ver el primer dia de Pascua de Resurreccion abiertos nuestros tres coliseos. El del Balon tambien tiene ya su compañía organizada bajo la direccion de D. Gabriel Sanchez de Castilla, persona inteligente, y que ya ha desempeñado este cargo otras veces. Nos consta que no ha omitido medio para conseguir su objeto; y si no tiene su obra la perfeccion posible, es debido á que en la actualidad no se encuentran actores hasta la cuaresma cómica, que será por Julio y Agosto. Mas á pesar de eso se procurará poner en escena piezas escogidas. Tal es el drama en cuatro actos *Roberto el Normando*, con el cual inaugura sus tareas la compañía, siguiendo otros nuevos y escogidos; la linda zarzuela *El Duende*, que tanta aceptación ha obtenido en Madrid, y otras del mejor gusto. Le deseamos á la sociedad dramática del Balon una acogida favorable y un éxito brillante.

Valencia 30 de Marzo.—(Del Diario mercantil.)

El martes á las nueve de la noche, y mientras se ejecutaba el ensayo del drama *El sitio de Zaragoza*, aconteció en la inmediata calle de Ballesteros un episodio digno de la pluma de D. Ramon de la Cruz. Caminaban á saltos por dicha calle tres ciegos asidos del brazo entonando la cancion de la Samaritana, cuando sonaron de repente varios cañonazos desde el fondo del coliseo: oirlos los cantantes y creer en medio de una conflagracion general, todo fue uno: pintóse en sus rostros el mayor espanto, y alargaron los oidos para prevenir el peligro; pero al oír vivas, descargas y ruido de pífanos y tambores, sobrecojidos del mayor pánico, dieron á correr por la calle atropellándose unos á otros, y vinieron al suelo con sus violines y guitarras, arrojando algunas interjecciones del español mas castizo. Por fortuna un amigo nuestro logró tranquilizarlos en cuanto le permitió la risa que le ahogaba á la vista de este cuadro digno del mismo Goya.

Idem 31.—(Del Cid.)

Las ceremonias augustas con que en la pasada semana recuerda la Iglesia los inefables misterios de nuestra redencion han sido verificadas con la pompa y magestad que requieren tan solemnes actos. El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo ha celebrado los divinos Oficios del Jueves y Viernes Santo en la iglesia metropolitana, procediendo tambien á la consagracion de los Santos Oleos y al lavatorio del competente número de pobres, los cuales recibieron una buena limosna, y comieron en el palacio arzobispal.

Los *Misereres* que han sido ejecutados en la catedral dieron á conocer los profundos conocimientos de su autor en la música religiosa, y las siete palabras de Hayden fueron cantadas en la iglesia del Salvador con perfecta ejecucion.

En la tarde del viernes tuvo lugar la procesion anunciada, y en la mañana del sábado al toque de Aleluya la música del Ayuntamiento reprodujo piezas escogidas en la capilla de nuestra Señora de los Desamparados, despues de lo cual fue celebrada la misa rezada que tiene lugar todos los años en esta festividad.

Las iglesias han estado notablemente concurridas, sin que tengamos que deplorar desórden alguno, lo que es consiguiente á la proverbial religiosidad y sensatez del pueblo valenciano.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 27 DE MARZO.

La comision de la Asamblea, encargada de examinar el proyecto de ley relativo á la prensa, ha oido las explicaciones de los Ministros del Interior, de la Justicia y de Hacienda.

La comision no ha adoptado todavía ninguna resolucion.

—Se lee en la *Patrie*:

Se nos asegura que el Ministerio va á presentar una medida, de la que se ha hablado hace algunos dias, y que ha sido acogida favorablemente por todos los matices del partido del orden. Trátase del proyecto de ley sobre el domicilio político. El objeto de esta medida es el de conferir al Gobierno el poder de alejar de Paris una de las porciones mas peligrosas de la poblacion, y de que las elecciones parisienses vuelvan á ser verdaderas, sometiendo el derecho de votar á serias condiciones de domicilio.

—Ayer se constituyó la comision sobre los clubs y sobre las reuniones electorales, habiendo nombrado por su presidente á Mr. Berryer, y secretario á Mr. Demoustier.

—Mr. Pedro Leroux ha presentado á la Asamblea una proposicion extraña. Pide que antes de proceder á la discusion de las leyes propuestas por el Ministerio sobre la prensa periódica, y en general sobre la imprenta y la librería, la Asamblea nacional examine por medio de una discusion detenida las ideas y doctrinas contra las cuales parece se dirigen dichas leyes.

—Se lee en el *Monitor*:

Hemos anunciado que el Gobierno inglés habia nombrado al Embajador de Francia Mr. Drouyn de Lhuys indivi-

duo de la comision inglesa para la exposicion de Londres.

El Ministro de la Agricultura y del Comercio acaba de corresponder á semejante muestra de simpática consideracion nombrando á S. E. lord Normanby, Embajador de Inglaterra en Francia, individuo de la comision francesa para la misma exposicion.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 26 DE MARZO.

Lord Brougham presentó en la sesion del 25 en la Cámara de los Lores una peticion proponiendo la reforma de los procedimientos del Tribunal de la Chancillería, y pide la segunda lectura de un bill concebido en este sentido. A propuesta de Mr. de Lansdowne se suspenden las sesiones hasta el 11 de Abril á causa de la festividad de las Pascuas.

En la Cámara de los Comunes anunció lord John Russell que despues de Pascuas pediría la formacion de un comité especial que dé su dictámen sobre los sueldos de los individuos del Parlamento, de los Jueces públicos y de los gastos de agencias diplomáticas. Tambien anunció que propondría á la Cámara la votacion de los fondos necesarios para la compra de territorios en la costa de Africa, y que entonces podría abrirse una discusion sobre el mérito y las ventajas de esta adquisicion territorial. La Cámara se aplaza hasta el 8 de Abril. Varios individuos anuncian para despues de Pascua las siguientes proposiciones: mocion para la supresion del impuesto de las ventanas y de la tarifa sobre el papel, y otra para la revision de los sueldos administrativos.

Mr. Cobden anunció que el 30 de Abril presentará la mocion de un humilde mensaje á la Reina, suplicando al Secretario de Estado de Negocios extranjeros que abra negociaciones con las Potencias extranjeras para realizar una reduccion igual de los gastos militares.

La compañía de las Indias Orientales ha obsequiado al General Goughs, en celebridad de su regreso de las Indias, con un banquete monstruoso, en el que habia mas de 149 platos. Presidió la comida el Mayor General Sir Archibald Galloway, presidente de dicha compañía.

Hubo varios brindis. Lord John Russell dijo: «Amigo de la paz y apreciador de sus frutos, soy de los que piensan que cuando al fin ha estallado la necesidad de la guerra, el hombre que conduce el ejército á la victoria, que corona con el triunfo las armas nacionales y que obliga al enemigo á capitular, este hombre es á la vez amigo verdadero de la paz y de su patria.»

Sir Roberto Peel dijo en seguida: «El noble lord (John Russell) acaba de expresar una opinion de la que participo completamente. Los que muestran valor en la guerra y moderacion en la victoria echan los mas sólidos fundamentos de la paz; y lo que prueba que se puede conciliar la admiracion por la civilizacion y la paz con la admiracion de las brillantes victorias de nuestras armas, es precisamente la coincidencia de dos grandes banquetes en el espacio de 48 horas.» (Alusion al banquete del lord Corregidor con motivo de la exposicion de 1851, y al último dado por la compañía de las Indias Orientales.)

GRAN DUCADO DE TOSCANA.—FLORENCIA 19 DE MARZO.

Se lee en el *Costituzionale*:

Sabido es que el Gabinete inglés ha presentado una nota al Ministerio toscano exigiendo indemnizacion por los perjuicios que han sufrido los negociantes ingleses en los acontecimientos de Liorna.

Al contestar á la nota el Ministerio toscano, se opuso á la demanda haciendo rectificaciones, y demostrando por último que él no era responsable de lo que habia sucedido en Liorna.

Lord Palmerston replicó estableciendo principios del derecho internacional, y encareciendo sobre todo la proteccion que el Gobierno toscano debia dispensar á los súbditos ingleses, y que por consecuencia el Ministerio toscano estaba obligado á indemnizarlos.

A esta siguió nueva réplica del Ministro de Negocios extranjeros toscano, quien al fin propuso un medio. Al efecto ha expedido á Londres un despacho para que la decision de la cuestion controvertida se confie á su mediador. El Ministerio toscano ha dejado en blanco el nombre de la Potencia que sea elegida.

Lord Palmerston ha aceptado este partido; ha llenado el blanco que contenia el despacho toscano, indicando al Gobierno sardo como Potencia á la cual deferia el derecho de juzgar la cuestion.

Esto es cuanto sabemos. Sin embargo, no dejaremos de hacer notar que en esta ocasion se ha dado un gran paso en el sentido de la doctrina de la nacionalidad, en atencion á que en una cuestion entre un Estado extranjero y otro italiano se ha elegido por árbitro y mediador á un Estado italiano. Esta es la primera Potencia del mundo que hoy rinde homenaje á nuestra nacionalidad.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 21 DE MARZO.

Segun anuncia la *Reforma alemana*, la tenencia general de Schleswig-Holstein tiene realmente la intencion de tomar posesion de la parte del ducado situado al nivel de la linea de demarcacion, y de proceder sin consideracion alguna al armisticio y las resoluciones de la administracion de los ducados. Esta conducta, segun cree el mismo periódico, va dirigida á provocar á la Dinamarca á que sea la primera que rompa las hostilidades. El ejército de los insurgentes no puede avanzar por la prohibicion de la Rusia; pero la tenencia ha encontrado otro medio de herir á Dinamarca, á pesar de la Prusia, para obligarla á atacar.

PRUSIA.—BERLIN 23 DE MARZO.

El viaje del Conde Giubay, Ministro de la Guerra, además de un objeto militar, tiene tambien un fin político. Está encargado de una mision para Roma, que sin duda tiene relacion con la entrada probable de las tropas austriacas en la capital del Santo Padre. El regreso del Papa, se dice, depende de la condicion de que una parte de la guarnicion, y aun en su mayor parte, haya de componerse de tropas austriacas.

Idem 24 á las siete y media de la mañana. (Despacho telegráfico.)

El Gabinete de Berlin ha respondido ya á la nota colectiva de la Baviera, del Wurtemberg y de la Sajonia, rechazando categóricamente toda clase de negociacion sobre la base de las proposiciones hechas.

El Gobierno de Hannover acaba de salir de su aislamiento, y hoy puede considerarse su adhesion á la liga del Mediodia como un hecho consumado.

El *Monitor* prusiano del 25 de Marzo publica la nota en que se anuncia al Embajador de Wurtemberg en Berlin la orden de retirada que se ha expedido al de Prusia en la corte de aquel reino, la cual es como sigue:

«El infrascrito se ve en la necesidad de cumplir un deber penoso manifestándole al Sr. Baron de Hugel, Embajador extraordinario y Ministro plenipotenciario del Rey de Wurtemberg, el justo asombro que el Gobierno Real ha experimentado al tomar conocimiento del discurso que el Rey de Wurtemberg pronunció á la apertura de las Camaras.

Este acto oficial contiene dos acusaciones contra la Prusia que el Gobierno del Rey no puede rechazar sino con la expresion del mas profundo disgusto. Asi parece que no debe continuar sin ofender su dignidad las relaciones diplomáticas en estas circunstancias con un Gobierno que se halla respecto á él en semejante posicion, y en su consecuencia el Embajador de S. M. en la corte de Wurtemberg ha sido invitado de orden del Rey á dejar á Stuttgart con todo el personal de la embajada.»

Se habla de un parte telegráfico llegado esta mañana por el cual el General Radowitz ha expresado el deseo de que el Presidente del Consejo y el Ministro del Interior vuelvan lo mas pronto posible al Parlamento de Erfurt para tener con él una conferencia. Esta conferencia tendrá por objeto la comunicacion que el General debe hacer el 26 del corriente sobre la situacion de la union respecto á las demas grandes Potencias. Segun aseguran personas competentes, el Gobierno prusiano se defenderá con prudencia, pero tambien con firmeza, de cualquier parte que se le ataque.

IDEM 26.

En la apertura de los Estados celebrada en Erfurt el dia 20 de Marzo leyó el General de Radowitz el siguiente mensaje:

«Los Gobiernos alemanes se han obligado segun el artículo 4º de la alianza de 26 de Mayo á dar á los pueblos una Constitucion segun el proyecto acordado entre ellos, y someterle á una Asamblea del imperio convocada únicamente para este objeto. Tanto en el proyecto de la Constitucion del imperio como en las conclusiones del Estatuto federal se ha tomado por punto de partida la esperanza de que toda la Alemania accederia á la alianza exceptuando los Estados austro-alemanes. Sin embargo, no se ha hecho depender de esta suposicion la ejecucion del tratado. Al contrario, respecto á la posibilidad de una no general participacion, se han redactado los párrafos primeros en los términos siguientes: *El imperio de Alemania se compone del territorio de los Estados de la antigua Confederacion germánica que reconocen la Constitucion del imperio*; pero se ha declarado además en la memoria del 11 de Junio del año último, interpretando auténticamente el proyecto, que á pesar de la firme esperanza de que el nuevo Estado federativo abrace todo el territorio de la Confederacion de 1815, este territorio deberá formarse de los Estados cuyos Gobiernos accedan al proyecto de Constitucion, y cuyos representantes le adparen en una Dieta de los mismos Estados que seria últimamente convocada.

En su consecuencia desde que se tuvo la seguridad por las declaraciones de todos los Gobiernos alemanes relativamente á la alianza que á la verdad la gran mayoría estaba dispuesta á la accesion, pero que el Austria, la Baviera, el Wurtemberg, el Luxemburgo, el Limburgo, el Hesse-Hamburgo rehusaban adherirse en el instante, y que por otra parte las relaciones del Holstein y de Lanenburgo no podian fijarse inmediatamente en razon á la prolongacion del estado de guerra, mientras que no habia que esperar ninguna declaracion definitiva de la ciudad libre de Francfort, los Gobiernos aliados no podian dudar en llenar, en cuanto de ellos dependiese, la promesa hecha á la nacion alemana, siendo solos los Gobiernos de Sajonia y Hannover los únicos que han tenido distinto modo de pensar, creyendo que no podia continuarse trabajando en la formacion del Estado federativo, sino despues que todos los Gobiernos alemanes, excepto el Austria, hubiesen accedido y esta Potencia dado su consentimiento. Esta idea, contraria al Estatuto federal y á los actos que le han completado, fué vivamente combatida como destituida de todo derecho, y porque hacia retroceder indefinidamente el objeto principal de la asociacion.

Estos Estados, declarando su intencion de permanecer en la alianza, se retiraron de la participacion de toda deliberacion inoportuna, segun ellos, sobre la formacion y la apertura de la Dieta, y no prestaron ninguna atencion á las convocaciones electorales. La Sajonia ha permanecido en esta posicion, el Hannover al contrario se ha retirado enteramente de la alianza á consecuencia de la resolucion de la convocacion de la Dieta.

En su consecuencia se ha intentado una accion contra estos Estados ante el Tribunal federal para obligarlos á cumplir sus deberes federales. Hasta ahora estos dos Gobiernos deben ser considerados como legalmente comprendidos en la alianza, y los otros Gobiernos aliados no pueden por esta posicion excepcional detenerse ni titubear en la senda que el honor y el deber les marcan. En reconocimiento de este deber los representantes de los Estados alemanes aliados por el tratado de 26 de Mayo han sido convocados para terminar la obra de la Constitucion en los límites fijados libremente de comun acuerdo de los Gobiernos y sin atentar á las relaciones federales con los demas Estados alemanes.

En este supuesto el Consejo de Administracion de los Gobiernos aliados, formado segun el art. 3º, 5º y 2º del Estatuto federal, autorizado por el art. 3º para dirigir las deliberaciones de la Dieta convocada en la Cámara del pueblo y de los Estados, les comunica los proyectos siguientes:

1º Proyecto de la Constitucion del imperio de Alemania, y la memoria que contiene una interpretacion auténtica de este proyecto.

2º Un proyecto de ley sobre las elecciones de los Diputados de la Cámara del pueblo.

Estos dos proyectos con la misma redaccion y tal como estan unidos al Estatuto federal de 26 de Mayo de 1849.

El Consejo de Administracion invita al mismo tiempo á la Dieta á que someta estos proyectos de ley, lo mismo que los que conciernen á la organizacion y atribuciones del Tribunal del imperio, á un examen concienzudo y á comunicar al Consejo de Administracion las enmiendas acerca de las cuales las dos Cámaras esten de acuerdo para que los Gobiernos aliados sean enterados, segun prescribe el artículo 4º del Estatuto federal, y que con su consentimiento pueda terminarse la obra de la Constitucion; pero como esta revision establecerá que algunas disposiciones particulares no podrán aplicarse tan largo tiempo; como el territorio federal no comprenda todos los Estados nombrados en el párrafo 67 de la Constitucion del imperio, ya porque suponen en este punto expresamente la participacion de todos los Estados en el Estado federativo, ya porque la relacion sostenida con la Confederacion germánica tenga necesidad de una garantía particular, ya en fin porque los tratados de aduanas y comercio existentes se opongan aun al establecimiento de único territorio aduanero y comercial, estas disposiciones transitorias, reconocidas como necesarias, se han reunido en un acta adicional sometida igualmente al examen y deliberacion de la Dieta.

Independientes de estas restricciones necesarias existen aun otras consideraciones particulares respecto á las relaciones de comercio y aduanas: si bien previstas de una manera general en el párrafo 33 del proyecto de Constitucion, tienen necesidad de una mencion particular y de una reserva expresa. Algunos Estados pertenecientes á la alianza, á saber, las ciudades Anseáticas, íntima y sólidamente unidas en sus relaciones comerciales, y el principado oldemburgues de Lubeck, son en efecto en este caso y por tanto tiempo como el Holstein y el Lanenburgo, cuyo uno de sus Estados se encuentra fuera del Estado federativo, ya geográficamente separado de su territorio, ya particularmente en las reacciones comerciales que tienen las ciudades austriacas, de tal modo limitadas respecto á la Confederacion ó al extranjero, que no basta la reserva general del art. 8º para garantizar sus intereses, que han hecho valer en parte en las negociaciones relativas á la accesion.

Durante este aislamiento, que esperamos sea corto, no podrá rehusarse á estos Estados una accion mas libre en el arreglo de su legislacion comercial con los Estados no aliados, situados en la Alemania y fuera de ella, ni una representacion de sus intereses comerciales por agentes consulares especiales, mientras sea necesario arreglar sus relaciones con el Estado federativo por los tratados particulares, de manera que sea tan ventajoso para el uno como para los otros.

Pero en este punto será tambien necesario garantizar los intereses de la Confederacion de manera que los tratados de comercio separados que estos Estados concluyan no sean perjudiciales á la Confederacion, y se limiten en su duracion al tiempo en el cual su situacion particular justifique una posicion excepcional.

Como el arreglo especial de estas relaciones no se presta á figurar en el acta adicional, y exige tambien negociaciones muy extensas que ha sido imposible establecer con anterioridad por la incertidumbre de las relaciones de algunos Estados alemanes con la Confederacion, los Gobiernos aliados invitan á la Dieta á que autorice al Jefe de la Administracion del imperio para celebrar los convenios necesarios á este objeto, sometiéndolos á la aprobacion definitiva de la próxima Dieta.»

Mr. de Radowitz, despues de designar los cinco comisionados que representan al Consejo de Administracion cerca de la Dieta, declaró abierto, en nombre de los Gobiernos aliados, el Parlamento de Erfurt.

La política de nuestro Gobierno respecto al Parlamento de Erfurt no se ha manifestado aun con claridad, y el discurso de Mr. de Radowitz deja entrever no se ha tomado aun una resolucion bien pensada. Mr. de Gagern y su partido tendrán probablemente una mayoría de 20 votos si los Diputados del Gran Ducado llegan á Erfurt. Los Estados del Gran Ducado de Oldemburgo se han pronunciado de una manera tan enérgica, que hay mucho temor de que este Gobierno no siga el mismo ejemplo del Hannover, separándose mas tarde de la federacion limitada.

El baron de Hugel, Ministro de Wurtemberg, ha partido ya de esta. Despues de haber recibido el 22 la nota de Mr. de Schleinitz pidió sus pasaportes el 27, que le fueron entregados el mismo dia.

Sabemos por buen conducto que las negociaciones relativas á la cuestion de los ducados permanecen en el mismo estado. Es lo cierto que todas las proposiciones y contraproposiciones han sido desechadas por una y otra parte, y que se espera por este medio llegar mas pronto á un arreglo definitivo. Segun las instancias de la Rusia y de la Inglaterra que quieren un resultado, se verán forzados á aceptar un estado provisional nuevo para los ducados; y aun cuando nuestro Gobierno haga todos los esfuerzos posibles para obtener las mejores condiciones en favor de estos, hay pocas esperanzas de que la diplomacia inglesa y rusa se dobleguen ante él.

ERFURT 25 DE MARZO.

En la sesion de la Cámara del pueblo de este dia se ha nombrado definitivamente Presidente á Mr. Simeon por una mayoría de 98 votos contra 172. MM. de Scheuk y Ruder han sido nombrados Vicepresidentes. El primero ha obtenido 151 votos, y el segundo 101. Mañana hará el Consejo de Administracion una comunicacion sobre el estado actual de los asuntos de la Constitucion alemana.

AUSTRIA.—VIENA 20 DE MARZO.

Escriben á la *Reforma alemana*:

El Gobierno continúa sus preparativos militares bajo la mayor escala, lo que indica de una manera indudable que no cree en la duracion de la paz.

IDEM 21.

Los sextos batallones, apenas disueltos, se estan reorganizando en este momento, lo que proporciona un nuevo aumento de 60,000 hombres al ejército.

Se asegura tambien que una parte del ejército, con particularidad las tropas acantonadas en Italia, perciben de nuevo el prest de campaña. No se sabe si estas medidas son efecto de las elecciones de Paris ó de la apertura del Parlamento de Erfurt.

FRONTERAS DE POLONIA 16 DE MARZO.

El peligro inminente de una nueva guerra en el Schleswig ha llamado seriamente la atencion del Gabinete y de la corte de Petersburgo, y ha hecho nacer la resolucion de tratar de conjurar este peligro por todos los medios posibles, y se ha dispuesto que en el caso de que estallase la guerra facilitar á la Dinamarca un socorro activo y eficaz.

Se sabe, á no dudarlo, en Berlin que la cuestion danesa está considerada en Paris y en Lóndres como en Petersburgo.

El lenguaje del Gabinete frances sobre todo es muy amenazador en estos últimos dias.

PRINCIPADOS DEL DANUBIO.—BUCHAREST 8 DE MARZO.

Esciben á la *Gaceta de Cronstadt*:

El ejército ruso acantonado en el Principado de la Valaquia está hace unos dias en movimiento de retirada. Su marcha ha dado principio por el extremo de la frontera cerca de Bistria, Uresa &c. Todas las tropas de la pequeña Valaquia se concentran en Krisova.

Las tropas no marchan por los caminos ordinarios: una parte, compuesta de algunos regimientos de infanteria y de caballeria, se dirige por la orilla izquierda del Danubio hácia Brailu y Fokschan. La marcha no sufrirá interrupcion; una gran parte de las tropas pasará cerca de nuestra capital. Se ignora todavia el número de tropas rusas que quedarán en el Principado.

RUSIA.

Esciben de Przemysl al *Tiempo Nuevo*:

Los rumores esparcidos acerca de la entrada de los rusos en Galitzia se renuevan. Asegúrase que 10,000 deben penetrar en Galitzia en la primavera.

KALISCH 14 DE MARZO.

Lo que se ha dicho relativamente al aumento de las fuerzas rusas en las provincias del Danubio y de sus cercanias se halla plenamente confirmado. Sabemos positivamente que no hay que pensar en que se retiren los rusos.

Háblase ademas de un proyecto que merece fijar la atencion. Se trata nada menos que de crear un Estado danubiano independiente gobernado por una dinastía alemana.

Las cartas de Petersburgo dicen que el Emperador acaba de autorizar á la emigracion ruso-polaca á que vuelva á su patria. Solo se exceptúan 24 individuos comprometidos en la conspiracion de 1831, cuyo fin era el de destronar á la casa de Romanow.

GRECIA.—ATENAS.

La mision del Baron Gros está principalmente reducida á tomar todos los informes acerca de las reclamaciones y su naturaleza de la Inglaterra; y despues de haberlas examinado con atencion, proponer á Mr. Wyse un arreglo que sea compatible con la dignidad del Rey y de la Grecia. En el caso en que Mr. Wyse se niegue á admitir el arreglo, Mr. Gros debe adoptar una conducta mas decidida, porque sus instrucciones le impiden romper entonces toda negociacion.

El Baron Gros debe hacer á Mr. Wyse una visita de ceremonia á bordo del navio de guerra donde aun permanece; mas no debe renovar su visita durante el curso de las negociaciones. La forma bajo la que la Inglaterra ha aceptado los buenos oficios de la Francia ha producido aqui muy mal efecto. Es verdad que el bloque está levantado desde el 28 de Febrero; pero esto no es mas que temporalmente, y los buques apresados se hallan retenidos todavia en poder de los ingleses.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 6 DE MARZO.

Los Comisarios imperiales Fuad-Effendi y Duhamel han llegado de Petersburgo á Jassy el 16 de Febrero. Fuad-Effendi estará aqui dentro de 15 dias.

Ahmed-Effendi, Enviado extraordinario de la Puerta, continúa todavia en Schunla, en donde los refugiados le han causado y le causan bastantes entorpecimientos. Se le espera en breve en los Principados.

La Puerta y el Gabinete de Petersburgo se han puesto de acuerdo para conceder una amnistía á los molda-valakos desterrados: quedan exceptuados de ella MM. Eliade y Fell, ex-Ministros del Gobierno provisional, y los cuatro jóvenes comprometidos en el atentado cometido en la persona del Principe Vibesco pocos dias antes del movimiento revolucionario de 1848.

Mr. Sturmer, Internuncio de Austria, no ha reanudado todavia sus relaciones con la Francia.

BRASIL.

El Emperador D. Pedro II abrió la legislatura de la Cámara legislativa el 1º de Enero en Rio-Janciro, pronunciando el discurso siguiente:

Dignísimos y nobilísimos representantes de la nacion: Mi corazon experimentaría el mayor placer al abrir la primera sesion de la octava legislatura, si esta solemnidad no me obligase á recordar los desgraciados acontecimientos ocurridos últimamente en la provincia de Pernambuco. Gentes arrastradas por violentas pasiones han turbado la tranquilidad pública, intentando cambiar las instituciones del Brasil. Me cabe sin embargo la satisfaccion de anunciaros que estos criminales se han estrellado ante el valor y energía de la Guardia nacional, del ejército y de la marina, auxiliados por la cooperacion activa de los habitantes de aquella provincia. Doy las gracias á estos Cuerpos por el apoyo que han prestado á mi Gobierno, y por las pruebas de fidelidad y adhesion que han dado. La provincia de Pernambuco no se hallaba todavia completamente pacificada. Hombres extra-

viados y sordos á la voz de mi clemencia imperial se han retirado á los bosques á fin de continuar su carrera criminal, y han intentado de nuevo turbar la paz pública; pero sigue mi Gobierno empleando medidas energicas para extirpar este germen revolucionario.

La paz es una condicion indispensable de la propiedad pública, y en su consecuencia me esforzaré en mantener las relaciones pacificas que existen actualmente entre el Brasil y las Potencias extranjeras todo el tiempo que pueda hacerlo sin desdoro de la dignidad nacional. Llamo vuestra atencion sobre la necesidad de dar á mi Gobierno los medios de aumentar las fuerzas marítimas y terrestres, y darles una organizacion conveniente.

Las fluctuaciones que experimenta el valor del capital paralizan las transacciones comerciales y detienen el desarrollo de la industria nacional. Es necesario darle pues mayor estabilidad, á cuyo fin contamos afortunadamente con el aumento de las rentas públicas. Os recomiendo particularmente la adopcion de medidas propias á asegurar á los agricultores el trabajo, cuya falta es cada dia mayor. Con este objeto se os presentarán diferentes medidas.

Las instituciones monárquicas representativas que, asegurando la intervencion de la comunidad en la deliberacion de sus mas caros intereses, garantizan los derechos y las libertades de los ciudadanos y protegen el desarrollo de la industria y el comercio, son la prenda mas segura de la prosperidad nacional. Debemos por lo tanto tratar de conservarlas intactas. La armonía entre los poderes políticos del Estado es el medio mas eficaz de alcanzar este objeto, dando al pais el ejemplo de la union y cordialidad, sin las cuales no podrá llegar al grado de esplendor y poderio que la Providencia le ha reservado.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Abril á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	29 1/2 pap.	..
Id. del 5 por 100.....	42 3/4.	..
Cupones no capitalizados.....	7 pap.	..
Deuda sin interes.....	3 7/8 pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	81 din.	..

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50-25 d. Paris, 5-32 d. á 8 d. v.

Alicante, 3/4 d.	Málaga, 1/2 á 3/4 d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/4 pap. d.
Bilbao, id.	Santiago, 4 din. d.
Cádiz, 1/8 d.	Sevilla, 1/4 d.
Coruña, 3/4 din. d.	Valencia, 1/2 pap. d.
Granada, 3/4 d.	Zaragoza, 1/2 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

CARRERAS DE CABALLOS.

PREMIO, SEIS MIL REALES.

En el segundo dia de los que S. M. la Reina nuestra Señora se sirva señalar para las carreras que segun el reglamento deberán verificarse en el próximo mes de Mayo, habrá una extraordinaria de saltos.

CONDICIONES.—Premio del Pabellon.

Dos vueltas del hipódromo; ocho barreras fijas; una sola prueba para caballos y yeguas de todas edades. Los caballos y yeguas de raza inglesa disputarán la carrera con quince libras mas de peso que los caballos y yeguas de raza española.

El dueño de cada caballo que se inscriba pagará 200 rs. vellon de entrada á beneficio de la Sociedad, la cual abonará 400 rs. al dueño del caballo que llegue el segundo (no siendo este distanciado).

Desde 1º de Abril hasta el 8 del mismo se inscribirán los caballos que hayan de disputar el referido premio, presentándose al Sr. Marques del Moral, secretario de la Sociedad, de doce á una del dia en casa del Excmo. Sr. Marques de Alcañices, calle de Alcalá.

Al presentar el caballo (para ser inscrito) con el correspondiente certificado se entregará una papeleta marcando el peso que deberá llevar.

EL FENIX.

Las Juntas directiva y de gobierno de esta sociedad han acordado convocar á los Sres. accionistas de la misma, que segun los estatutos tengan derecho de asistir, para la general que en observancia del art. 24 de aquellos ha de celebrarse el dia 1º de Mayo próximo á las doce de su mañana en la sala de jurisprudencia, sita en el piso bajo de la casa calle de la Montera, núm. 32.

Conforme con lo dispuesto por el citado artículo de los estatutos, desde el dia 15 del presente estarán sobre la mesa y á disposicion de los Sres. accionistas para su examen é inteligencia el balance y memoria que les manifieste el actual estado de la sociedad. En sus oficinas calle de la Concepcion Gerónima, núm. 14, cuarto segundo, se facilitarán las papeletas de costumbre para la entrada á la junta en los dias 27, 29 y 30, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento de los señores socios.

Madrid 1º de Abril de 1850.—Por la sociedad El Fenix, el director de servicio, José Felipe Arnedo.

Empresa minera titulada Riqueza positiva en Sierra Alma grera Cala del Cristal.

Ignorándose el paradero de los Sres. socios pertenecientes á esta empresa Doña Maria de la Asuncion de la Torre, D. José Joaquin Navarro, D. Domingo Alvarez, D. José Antonio Aguilar y D. Eduardo Caraciolo, y siendo deudores de varias mensualidades, se acordó por la Junta directiva en sesion del dia 14 del actual, que si en el término de 30 dias no se presentan á satisfacer sus adeudos, se considerarán desiertas las acciones que posean, segun se marca en el reglamento que rige á la empresa.

Sevilla 15 de Marzo de 1850.—El vocal secretario, Justo de Castro.

En la villa de Chinchon debe proveerse una plaza de médico-cirujano para cierto número de vecinos, que no podrá exceder de 500. El sueldo es de 8000 rs. anuales pagados por trimestres: los que á ella aspiren han de haber ejercido ambas profesiones cinco años cuando menos: sus memoriales deberán dirigirse francos de porte y en el término de 20 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de Madrid, á D. Bernardo Ortiz de Zárate, vecino de dicha villa, donde podrán tambien enterarse de las demas condiciones.

EL DERECHO MODERNO, revista de jurisprudencia y administracion, por D. Francisco de Cárdenas: cuarto año.

Se ha publicado el cuaderno primero del tomo octavo, que contiene una tercera parte mas de lectura que los anteriores, y en él verán realizadas nuestros suscritores las considerables mejoras tipográficas que ofrecimos.

Esta Revista entra ahora en el cuarto año de su existencia. Los siete tomos publicados contienen:

1º Todos los decretos y Reales órdenes desde 1º de Enero de 1846 hasta la fecha, clasificados y coordinados por orden de materias y de fechas.

2º Todos los puntos de jurisprudencia civil resueltos por el Tribunal Supremo de Justicia en recursos de nulidad desde 1846, con las explicaciones y comentarios indispensables para su mejor inteligencia.

3º Todos los puntos de jurisprudencia administrativa resueltos por consultas del Consejo Real en los pleitos y competencias de que ha conocido desde su establecimiento.

4º Multitud de artículos doctrinales sobre el nuevo Código penal, sobre la historia de nuestra legislacion y sobre cuestiones importantes de nuestro derecho.

Condiciones de la suscripcion.

1ª Cada mes se publica un cuaderno de 96 páginas de letra compacta y clara á 5 rs. en Madrid y 6 en provincia, remitido por el correo franco de porte: seis cuadernos forman un tomo con sus correspondientes índices y portadas.

2ª Los suscritores de provincias pueden obtener esta publicacion al mismo precio que los de Madrid, remitiendo al editor el valor de un tomo anticipado sin descuento alguno, ó sea una libranza de 30 rs. vn.

3ª Los que se suscriban nuevamente pueden hacerlo desde la primera entrega del tomo que se esté publicando, y adquirir los publicados á su comodidad y al mismo precio de suscripcion, es decir, á razon de 31 rs. el tomo encuadernado á la rústica si hacen el pago en casa del editor, y 37 si lo hacen en las provincias.

4ª A los que tomen de una vez todos los ya publicados se les hará un 10 por 100 de rebaja.

Se admiten suscripciones en Madrid en el despacho del editor, calle de la Flor baja, núm. 24, y en las librerías de Monier, Sanz y Tieso: en provincias en todas las administraciones de Correos y principales librerías, anticipando el valor de seis entregas por lo menos, ó haciendo directamente los pedidos al editor, acompañando libranza de su importe.

En la Habana y Méjico en la Minerva, librería de D. Antonio Casas y Remon, quien fijará los precios.

ISABEL DE BORBON.—Poema épico, escrito y dedicado á S. M. la Reina por D. Manuel Azcutia.

Se han repartido las entregas 7ª y 8ª de este elegante libro.

Se admiten suscripciones para la segunda edicion, que tendrá lugar si se reúne número bastante de suscritores. Librerías de la *Publicidad* y Monier.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Isabel la Católica*, drama histórico, original.—Baile nacional.

Aviso.—Se hacen abonos para las 27 representaciones ordinarias que han de ejecutarse desde mañana 4 al 30 del presente mes. Los abonados actuales (cuyo abono llega hasta hoy 3 inclusive por no haber habido funciones en las noches del 6, 7 y 8 del anterior) tendrán reservados los billetes de las respectivas localidades (por si gustan abonarse de nuevo) hasta las tres de la tarde del dia de hoy: á esta hora se dispondrá, sin excepcion, de todas las localidades vacantes en favor de cualquiera que se presente á abonarse.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—*Tran, tran*, drama en tres actos.—Baile.—*No hay humo sin fuego*.—Baile.—Sainete.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Macbeth*, ópera en cuatro actos del maestro Verdi.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho y media de la noche.—*La pension de Venturita*, comedia en tres actos.—*Boleras robadas* á diez.—*El que de ageno se viste*... comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.